República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	LINO ANTONIO IBÁÑEZ COLORADO ROSA LILIA GRIMALDO IBÁÑEZ
Radicado:	110013110011 **2021 00662 00**
Providencia:	Auto No. 3536
Decisión:	Requiere parte interesada

Se encuentra el expediente al despacho con los documentos presentados por los interesados, nuevo memorial poder de la heredera actora y memorial de paz y salvo del anterior profesional que la representaba dentro del litigio.

Con los documentos aportados se observa que tanto en el registro civil de defunción como en la cédula de ciudadanía de la causante aparece registrada como Rosa Lilia Grimaldo de Ibáñez, a pesar que en la partida de bautismo se encuentra registrada con otro nombre en lo que respecta a sus apellidos, sin que obre documento que se conozca por los herederos interesados o que fuere aportado por estos, frente a la corrección o cambio del mismo con posterioridad. Por lo cual, se tendrá este nombre de la causante con el fin de continuar con el trámite liquidatorio.

De igual manera, conforme el art. 5° y 6° del Decreto 1260 de 1970 – Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas, con el registro civil de nacimiento aportados por los herederos interesados y en los cuales se observa que su madre es la causante Rosa Lilia Grimaldo de Ibáñez, se encuentra demostrado la calidad de herederos en la que comparecen al proceso, con independencia de su mal registro en el apellido materno, circunstancia que en nada se asimila con la acreditación del parentesco con la causante, corrección ajena a este proceso.

En consecuencia, **aclarado lo anterior y ordenando la continuidad del proceso**, en firme la presente decisión, ingrésese el expaciente al despacho de manera inmediata para continuar con el reconocimiento de los herederos que comparecieron al proceso y demás solicitudes pendientes de resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 14 de noviembre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 48***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Proyectó: Daniela Manrique